



801471c79081507bd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista), D. José Antonio Briales Guerrero (Grupo Socialista) y Dña. María Dolores García Rojo (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D.ª María Victoria Martínez Carrillo (Grupo Socialista), D. Victor Manuel Sáez Hurtado (Grupo Socialista), D. Antonio Carpes Aldeguez (Grupo Popular), D. Gerardo Martínez Carpio (Grupo Popular), Dña. Marta Ruiz Silla (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), D.ª Noelia Torrano Fernández (Grupo Popular) y D. Rafael Ángel Delgado Ruiz (Grupo Vox).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a veintidós de junio de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 17/06/2023. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: Antes de proceder a la aprobación del acta, el concejal de Vox, Sr. Delgado Ruiz, comenta que solamente quiere intervenir para recordarle al Sr. Alcalde que, antes de proceder a la toma de posesión como concejales del Ayuntamiento, reunió a las tres formaciones políticas que forman parte de este Ayuntamiento. En esa reunión el Sr. Alcalde les pidió que fueran breves y concisos, pero cual fue su sorpresa y quiere que conste en acta, que cuando le tocó el turno, el Sr. Alcalde no se aplicó lo que le pidió a los demás, lo suyo fue más un discurso político que un discurso de toma de posesión. Dice que en todas las campañas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

políticas hay críticas que todos deben aceptar, pero no ve bien utilizar el acto más bonito de la democracia como es la toma de posesión para su beneficio.

El Sr. Alcalde pregunta si eso tiene que ver con el acta y explica que, como ya ha dicho en otras reuniones que han mantenido, cada punto del orden del día puede tener sus intervenciones y se puede hablar siempre que el asunto esté dentro del orden del día. Aquí de lo que se trata es de decir si el acta es correcta o no y si alguien considera que el acta no refleja lo sucedido en una sesión, pues no aprueba el acta. Aún así, el Sr. Alcalde responde que lo que él hizo fue tener la deferencia de explicarles en qué consistía el pleno de constitución y decirles a los concejales que podían hacer lo que quisieran, tomar la palabra o no, y les dijo que él iba hacer una intervención, evidentemente no les dijo lo que iba a decir, pero los concejales de la oposición también podrían haber dicho lo que hubieran querido, en este caso dice que el concejal de Vox simplemente hizo un saludo pero pudo decir lo que quisiera porque libertad de expresión hay en el Ayuntamiento y la seguirá habiendo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión del Pleno del día 17 de junio de 2023.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DELEGACIONES EN JUNTA DE GOBIERNO. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: la concejal socialista, Dña. Francisca Asensio Villa, comenta que con respecto a la periodicidad de las sesiones del pleno, los plenos ordinarios se celebrarán los segundos jueves de los meses de marzo, mayo, julio y noviembre y el último jueves de los meses de enero y septiembre. Se convocarán con dos días hábiles de antelación y los asuntos se someterán previamente al dictamen de la comisión informativa. Explica que el Alcalde, por razones de urgencia, siempre motivada, podrá introducir cualquier asunto, previamente dictaminado en las comisiones informativas. Si algún día fuera inhábil, se convocaría la sesión para la misma hora del día siguiente. El Alcalde podrá adelantar o atrasar la fecha correspondiente a la celebración de la sesión ordinaria, siempre que se respete la periodicidad mínima. Los plenos extraordinarios se celebrarán cuando así lo decida el Alcalde o la cuarta parte de los miembros de la corporación.

Continúa la Sra. Asensio diciendo que queda delegada en la Junta de Gobierno asuntos como la aprobación de proyectos de obras y servicios, los contratos de obras, servicios y suministro y el establecimiento o modificación de los precios públicos. Los asuntos competencia del Pleno que hayan sido delegados en la Junta de Gobierno deberán ser dictaminados previamente por la comisión informativa.

A continuación interviene el concejal popular, Sr. Carpes Aldeguez y comenta que se van a abstener en este asunto. Explica que están de acuerdo en la primera parte del régimen plenario pero al ir de forma conjunta con la delegación de competencias en la Junta de Gobierno, se van a abstener.

Antecedentes.

Como consecuencia de las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, el Ayuntamiento se constituyó el 17 de junio de 2023, siendo necesario de conformidad con lo establecido en el art 38 del ROF, que se determine el régimen o periodicidad de las sesiones del Pleno.

El art 46.2 letra a) de la LBRL, determina las reglas a las que debe de ajustarse el funcionamiento del Pleno, en los siguientes términos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bbd07e71ad07081eZ

El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Añadiendo el art 46.2, letra b) que:

Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Asi mismo es posible que el Pleno de la Corporación, delegue en la Junta de Gobierno, la competencia, en determinados asuntos, con excepción de los enumerados en el art 22.2, letra a) b), c) d), e), f), g), h) i) l), y p). Por tanto sería posible, la delegación de competencias de los siguientes asuntos, en la Junta de Gobierno:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

A lo anteriormente expuesto, debemos de añadir que la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, también atribuye, (en virtud de la Disposición Adicional Segunda y Disposición Adicional Tercera) al Pleno competencias en materia de contratación, correspondiéndole las siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bbd07e71ad07081e2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

-Respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso cuando supere, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

-La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicada y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Y por último en materia de Hacienda Local, el art 47 del TRLHL, permite la delegación de los acuerdos de establecimiento de los precios públicos, en los siguientes términos:

El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Considerando que el municipio de Lorqui, tiene una población de **7.922** habitantes, el **Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor, siete del grupo socialista y uno de Vox y cinco abstenciones del grupo popular, adopta los siguientes**

ACUERDOS:

PRIMERO: Que el Pleno celebre sus sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo que no se oponga, EL SEGUNDO JUEVES de marzo, mayo, julio y noviembre. En enero y septiembre el pleno ordinario se celebrará el ULTIMO JUEVES del mes.

Todos los plenos ordinarios deberán convocarse con DOS días hábiles de antelación y los asuntos deberán de someterse con carácter previo al dictamen de la comisión informativa. La hora de celebración será a las 19.00 horas durante todo el año.

No obstante, hay dos supuestos en los que podrán incluirse en el orden día, asuntos no dictaminados previamente en comisión informativa, contemplados en el art 82.3 del ROF:

- A) El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, siendo suficiente el voto de la mayoría simple.
- B) Así como en los supuestos contemplados en el art 83 del ROF, en virtud del cual pueden adoptarse acuerdos, en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bbd07e71ad07081eZ

orden del día, previa declaración de urgencia hecha por el Pleno correspondiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

SEGUNDO: Si alguno de estos días fuese inhábil se convocaría la sesión ordinaria para la misma hora del día siguiente hábil, salvo si éste fuese sábado que, a estos efectos, se computará como inhábil.

TERCERO: Autorizar al Alcalde para que pueda adelantar o retrasar la fecha correspondiente a la celebración de las sesiones ordinarias del pleno, siempre que se respete la periodicidad mínima de dos meses, se informe a los miembros del pleno de las causas que justifican el cambio, se respete el plazo mínimo de dos días, entre la convocatoria y la celebración, incluyendo en el orden del día la dación de cuenta de resoluciones y acuerdos, la parte de fiscalización y control así como el turno de ruegos y preguntas.

CUARTO : Si la celebración del pleno ordinario coincidiese con periodo de campaña electoral, se adelantará su celebración el tiempo necesario para evitarlo siempre que con ello no se incumpla la normativa establecida sobre periodicidad mínima.

QUINTO : Se convocará pleno extraordinario, cuando así lo decida el Alcalde-Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte al menos de los miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente . En estos supuestos, la sesión debe de convocarse con dos días hábiles de antelación, y los asuntos deberán de someterse con carácter previo al dictamen de la comisión informativa.

SEXTO. Se delegan en la Junta de Gobierno, los siguientes asuntos enumerados en el art 22 de la LBRL, que son susceptibles de delegación:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

A ello debemos añadir los siguientes contratos, regulados en la Disposición Adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, que son susceptibles de delegación:

- contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bbd07e71ad07081eZ

y la cuantía indicada y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

-En materia de Hacienda Local, en virtud del art 47 del TRLHL, se delega en la Junta de Gobierno el establecimiento o modificación de los precios públicos.

Esta delegación de competencias incluye la competencia para resolver los recursos que se interpongan, de conformidad con el art 115 del ROF.

SEXTO. Los asuntos competencia del Pleno que han sido delegados en la Junta de Gobierno, deberán de ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo.

SÉPTIMO: El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

TERCERO.- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: la concejal socialista, Sra. Asensio, explica que las comisiones informativas se componen del Alcalde que es el Presidente nato en todas ellas, aunque puede delegar en cualquiera de los miembros de la corporación municipal. Los dictámenes de las comisiones informativas tienen un carácter preceptivo pero no vinculante y las comisiones estarán constituidas por tres representantes del grupo municipal socialista, dos del grupo popular y un representante del grupo Vox. A continuación, la Sra. Asensio enumera los componentes de las distintas comisiones informativas y sus suplentes, así como la periodicidad de las sesiones.

Como consecuencia de la celebración de las elecciones locales el pasado 28 de mayo de 2023, se inició la nueva legislatura 2023/2027 constituyéndose el Ayuntamiento el 17 de junio de 2023, siendo necesario adoptar acuerdos en relación con su organización, y entre ellos la creación y composición de las comisiones informativas.

Las Comisiones Informativas, vienen reguladas en los arts. 123, 124, 125, 126 y 127 del ROF, en los siguientes términos:

Art. 123.

1. Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

2. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Art. 124.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bdd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

1. Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales.

2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

3. Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creo dispusiera otra cosa.

Art. 125.

En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Art. 126.

1. Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

Y por ultimo respecto de la Comisión Especial de Cuentas acudimos al art 127 del ROF, que establece:

Art. 127.

1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bdd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

3. Bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Asimismo, en el expediente consta los escritos de los Portavoces de los Grupos Municipales, en el que se designan sus representantes en las Comisiones Informativas.

1.-COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

El Alcalde es el Presidente, y estará constituida por tres representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular, y un representante del Grupo Municipal Vox, habiendo presentado los distintos Grupos la designación de sus componentes:

Grupo Municipal Socialista:

- TITULAR: FRANCISCA ASENSIO VILLA
- TITULAR: ISIDORO MARTÍNEZ CAÑAVATE
- TITULAR: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO.
- SUPLENTE: MARIA DOLORES GARCÍA ROJO.
- SUPLENTE: MARIA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO

Grupo Municipal Popular:

- TITULAR: ANTONIO CARPES ALDEGUER
- TITULAR: GERARDO MARTÍNEZ CARPIO
- SUPLENTE: ISIDRO PEREA VIDAL
- SUPLENTE: MARTA RUIZ SILLA

Grupo Municipal VOX

- TITULAR: RAFAEL ÁNGEL DELGADO RUIZ

La comisión especial de cuentas actuará como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

2.-COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR:

El Alcalde es el Presidente, y estará constituida por tres representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular, y un representante del Grupo Municipal Vox, habiendo presentado los distintos Grupos la designación de sus componentes:

Grupo Municipal Socialista:

- TITULAR: FRANCISCA ASENSIO VILLA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- TITULAR: ISIDORO MARTÍNEZ CAÑAVATE
- TITULAR: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO.
- SUPLENTE: MARIA DOLORES GARCÍA ROJO
- SUPLENTE. MARIA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO.

Grupo Municipal Popular:

- TITULAR: ANTONIO CARPES ALDEGUER
- TITULAR: ISIDRO PEREA VIDAL
- SUPLENTE: MARTA RUIZ SILLA
- SUPLENTE: GERARDO MARTÍNEZ CARPIO

Grupo Municipal VOX

- TITULAR: RAFAEL ANGEL DELGADO RUIZ

3.- COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y OBRAS:

El Alcalde es el Presidente, y estará constituida por tres representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular, y un representante del Grupo Municipal Vox, habiendo presentado los distintos Grupos la designación de sus componentes:

Grupo Municipal Socialista:

- TITULAR: FRANCISCA ASENSIO VILLA
- TITULAR: ISIDORO MARTINEZ CAÑAVATE
- TITULAR: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO
- SUPLENTE: MARIA DOLORES GARCÍA ROJO
- SUPLENTE. MARIA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO

Grupo Municipal Popular:

- TITULAR: ANTONIO CARPES ALDEGUER
- TITULAR: MARTA RUIZ SILLA
- SUPLENTE: ISIDRO PEREA VIDAL
- SUPLENTE: NOELIA TORRANO FERNÁNDEZ

Grupo Municipal VOX

- TITULAR: RAFAEL ÁNGEL DELGADO RUIZ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bdd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

4.- COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL:

El Alcalde es el Presidente, y estará constituida por tres representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular, y un representante del Grupo Municipal Vox, habiendo presentado los distintos Grupos la designación de sus componentes:

Grupo Municipal Socialista:

- TITULAR: FRANCISCA ASENSIO VILLA
- TITULAR: MARIA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO.
- TITULAR: VICTOR MANUEL SÁEZ HURTADO
- SUPLENTE: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO.
- SUPLENTE. MARIA DOLORES GARCÍA ROJO

Grupo Municipal Popular:

- TITULAR: ANTONIO CARPES ALDEGUER
- TITULAR: NOELIA TORRANO FERNÁNDEZ
- SUPLENTE: GERARDO MARTÍNEZ CARPIO
- SUPLENTE: MARTA RUIZ SILLA.

Grupo Municipal VOX:

- TITULAR: RAFAEL ÁNGEL DELGADO RUIZ.

De conformidad con lo establecido en los arts. 123, 124, 125, 126 y 127 del ROF, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la composición de las Comisiones Informativas en los siguientes términos:

1.-COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

El Alcalde es el Presidente, y estará constituida por tres representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular, y un representante del Grupo Municipal Vox, habiendo presentado los distintos Grupos la designación de sus componentes:

Grupo Municipal Socialista:

- TITULAR: FRANCISCA ASENSIO VILLA
- TITULAR: ISIDORO MARTÍNEZ CAÑAVATE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- TITULAR: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO.
- SUPLENTE: MARIA DOLORES GARCÍA ROJO.
- SUPLENTE: MARIA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO

Grupo Municipal Popular:

- TITULAR: ANTONIO CARPES ALDEGUER
- TITULAR: GERARDO MARTÍNEZ CARPIO
- SUPLENTE: ISIDRO PEREA VIDAL
- SUPLENTE: MARTA RUIZ SILLA

Grupo Municipal VOX

- TITULAR: RAFAEL ÁNGEL DELGADO RUIZ

La comisión especial de cuentas actuará como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

2.-COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR:

El Alcalde es el Presidente, y estará constituida por tres representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular, y un representante del Grupo Municipal Vox, habiendo presentado los distintos Grupos la designación de sus componentes:

Grupo Municipal Socialista:

- TITULAR: FRANCISCA ASENSIO VILLA
- TITULAR: ISIDORO MARTÍNEZ CAÑAVATE
- TITULAR: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO.
- SUPLENTE: MARIA DOLORES GARCÍA ROJO
- SUPLENTE: MARIA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO.

Grupo Municipal Popular:

- TITULAR: ANTONIO CARPES ALDEGUER
- TITULAR: ISIDRO PEREA VIDAL
- SUPLENTE: MARTA RUIZ SILLA
- SUPLENTE: GERARDO MARTÍNEZ CARPIO

Grupo Municipal VOX

- TITULAR: RAFAEL ANGEL DELGADO RUIZ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

3.- COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y OBRAS:

El Alcalde es el Presidente, y estará constituida por tres representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular, y un representante del Grupo Municipal Vox, habiendo presentado los distintos Grupos la designación de sus componentes:

Grupo Municipal Socialista:

- TITULAR: FRANCISCA ASENSIO VILLA
- TITULAR: ISIDORO MARTINEZ CAÑAVATE
- TITULAR: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO
- SUPLENTE: SUPLENTE: MARIA DOLORES GARCÍA ROJO
- SUPLENTE: MARIA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO

Grupo Municipal Popular:

- TITULAR: ANTONIO CARPES ALDEGUER
- TITULAR: MARTA RUIZ SILLA
- SUPLENTE: ISIDRO PEREA VIDAL
- SUPLENTE: NOELIA TORRANO FERNÁNDEZ

Grupo Municipal VOX

- TITULAR: RAFAEL ÁNGEL DELGADO RUIZ

4.- COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL:

El Alcalde es el Presidente, y estará constituida por tres representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular, y un representante del Grupo Municipal Vox, habiendo presentado los distintos Grupos la designación de sus componentes:

Grupo Municipal Socialista:

- TITULAR: FRANCISCA ASENSIO VILLA
- TITULAR: MARIA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO.
- TITULAR: VICTOR MANUEL SÁEZ HURTADO
- SUPLENTE: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO.
- SUPLENTE: MARIA DOLORES GARCÍA ROJO

Grupo Municipal Popular:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bd07e71ad07081eZ

- TITULAR: ANTONIO CARPES ALDEGUER
- TITULAR: NOELIA TORRANO FERNÁNDEZ
- SUPLENTE: GERARDO MARTÍNEZ CARPIO
- SUPLENTE: MARTA RUIZ SILLA.

Grupo Municipal VOX:

-TITULAR: RAFAEL ÁNGEL DELGADO RUIZ.

SEGUNDO.- Determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias de las comisiones informativas, las cuales se celebrarán el PRIMER JUEVES de marzo, mayo, julio, y noviembre. En el mes de enero y septiembre se celebrarán sesiones ordinarias el PENÚLTIMO JUEVES. La hora de celebración será a las 19.00 horas durante todo el año. Las comisiones informativas extraordinarias se celebrarán cuando así lo solicite el Alcalde o lo solicite una cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO.- Si alguno de estos días fuese inhábil se convocaría la sesión ordinaria para la misma hora del día siguiente hábil, salvo si este fuese sábado que, a estos efectos, se computará como inhábil.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: la concejal socialista, Sra. Asensio Villa, procede a enumerar los representantes de la corporación en los órganos colegiados, no habiendo más intervenciones, se procede a la votación.

ANTECEDENTES:

Como consecuencia de las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, el Ayuntamiento se constituyó el 17 de junio 2023, siendo necesario, de conformidad con lo establecido en el art 38 del ROF, que se determinen los representantes de la Corporación en los órganos colegiados.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del grupo socialista y seis abstenciones, cinco del grupo popular y una de Vox, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, adopta, los siguientes ACUERDOS:

Que se designen como representantes de la Corporación en los órganos colegiados a los siguientes:

PRIMERO: En MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA se designa a:

- TITULAR: JOAQUÍN HERNÁNDEZ GOMARIZ
- SUPLENTE: ISIDORO CAÑAVATE MARTÍNEZ

SEGUNDO: En el CONSEJO ESCOLAR C.P. DON JESÚS GARCÍA, se designa a:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52

-TITULAR: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO
-SUPLENTE: MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO

TERCERO: En el CONSEJO ESCOLAR C.P. D^a DOLORES ESCÁMEZ, se designa a:

-TITULAR: MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO
-SUPLENTE: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO

CUARTO: En el CONSEJO ESCOLAR I.E.S. ROMANO GARCÍA, se designa a:

-TITULAR: MARÍA DOLORES GARCÍA ROJO
-SUPLENTE: MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO

QUINTO: En CONSORCIO SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS se designa a:

-TITULAR: ISIDORO MARTÍNEZ CAÑAVATE
-SUPLENTE: FRANCISCA ASENSIO VILLA

SEXTO: En el CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, se designa a:

-TITULAR: FRANCISCA ASENSIO VILLA
-SUPLENTE: MARÍA DOLORES GARCÍA ROJO

-TITULAR: ISIDORO MARTÍNEZ CAÑAVATE
-SUPLENTE: JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO

SEPTIMO. En la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA, LEADER PLUS, se designa a :

-TITULAR: JOAQUÍN HERNÁNDEZ GOMARIZ
-SUPLENTE: FRANCISCA ASENSIO VILLA

QUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIMA OPORTUNO CONFERIR.

Acto seguido por la concejal socialista, Dña. Francisca Asensio se procede a dar conocimiento al Pleno de la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

5.1 Nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno así como las competencias delegadas en ella.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 933/2023, de 19 de junio, que copiada literalmente dice:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bd07e71ad07081eZ



801471c79081507bdd07e71ad07081eZ

El pasado 28 de mayo de 2023, se celebraron elecciones locales, y como consecuencia de ello el 17 de junio de 2023 se constituyó el Ayuntamiento, tomando posesión los 13 concejales electos, procediéndose en la misma sesión a la elección del Alcalde.

Por tanto, a partir de ahora es necesario realizar otras actuaciones en orden a llevar a cabo la organización del Ayuntamiento, entre otras y a través de Resolución de Alcaldía, (por ser competencia del Alcalde) la determinación de la composición de la Junta de Gobierno y, designación de los Tenientes de Alcalde, la delegación de competencias tanto en la Junta de Gobierno y en los Tenientes de Alcalde etc.

Considerando el Informe de la Secretaria General obrante en el expediente y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

Dña. Francisca Asensio Villa
D. Isidoro Martínez Cañavate
Dª María Dolores García Rojo.
D. José Antonio Briales Guerrero.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art 23 de la Ley 7/85 y el art 46 del ROF, se designan Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde: Dña. Francisca Asensio Villa.
Segundo Teniente de Alcalde: D. Isidoro Martínez Cañavate.
Tercera Teniente de Alcalde: Dª Maria Dolores García Rojo.
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Jose Antonio Briales Guerrero.

TERCERO: De conformidad con el art 23 de la ley 7/85 y el art 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, habiendo sido libremente designados de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO - La Junta de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones:
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa, delega, y que a continuación se expresan:
 - La concesión / desestimación de Licencias urbanísticas y licencias de actividad, actos de trámite así como la resolución de recursos de reposición que se interpongan.
 - Las contrataciones de obras cuyo valor estimado supere los 40.000 euros, así como el resto de contratos cuyo valor estimado supere los 15.000 euros, siempre que en ningún supuesto exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en ningún caso, los seis millones de euros, ni la duración de los mismos sea superior a cuatro años.
 - la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bd07e71ad07081eZ

así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Licencias acometidas a la red de agua potable.
- Solicitud y concesión de subvenciones siempre que no sean competencia del pleno.
- Acuerdos de concesión o denegación del servicio de ayuda a domicilio y servicio de teleasistencia,

c) Dentro de la delegación otorgada debe de considerarse incluida la resolución de los recursos de reposición que se interpongan, o recursos especiales en materia de contratación (art 115 del ROF)

QUINTO.- La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo MIERCOLES a las 13.30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias todos los MIERCOLES del año, a las 14,00 horas durante todo el año

Si alguno de estos días indicados fuese inhábil, se convocaría la sesión ordinaria para la misma hora del día siguiente hábil, salvo si éste fuese sábado que, a estos efectos, se computaría como inhábil.

SÈPTIMO.- Las sesiones de la Junta de Gobierno no serán públicas, por establecerlo así el art. 70 de la LBRL, no obstante el Alcalde -Presidente podrá requerir la presencia de los miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, en base a lo establecido en el art 113.3 del ROF. En el supuesto de que en el orden del día de la Junta de Gobierno se incluyan asuntos que hayan sido objeto de delegación por parte del Pleno, la sesión de la Junta de Gobierno será publica en estos asuntos.

OCTAVO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Región, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente del de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENO. Notificar a los interesados para su toma de conocimiento y cumplimiento.

5.2 Delegaciones de la Alcaldía.

Seguidamente se da cuenta, quedando enterado el Pleno, de la Resolución de la Alcaldía nº 934/2023, de 19 de junio, que copiada literalmente, dice::

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 Y 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para una mayor eficacia en la gestión municipal:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

RESUELVO

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas:

URBANISMO, BIENESTAR SOCIAL, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO y COMERCIO	D.ª FRANCISCA ASENSIO VILLA
PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, INTERIOR, SERVICIOS Y OBRAS, PEDANÍAS, HUERTA Y PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL Y PATRIMONIO	D.ISIDORO MARTÍNEZ CAÑAVATE
CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Y COORDINACIÓN DE EVENTOS.	Dª MARÍA DOLORES GARCÍA ROJO
DEPORTES, SALUD, BIENESTAR ANIMAL Y MEDIO AMBIENTE.	D. JOSÉ ANTONIO BRIALES GUERRERO
EDUCACIÓN, IGUALDAD, MAYORES, INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL	Dª MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CARRILLO
FESTEJOS, TURISMO, JUVENTUD Y LGTBI	D. VICTOR MANUEL SÁEZ HURTADO

SEGUNDO.- Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se mantiene la titularidad de la competencia en PROYECTOS EUROPEOS y la titularidad de la competencia de la AGENDA 2030.

TERCERO.- Las delegaciones efectuadas comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y será publicada en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su efectividad desde el día en que se dicte la presente Resolución.

SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-

Se dio cuenta de tres escritos comunicando la formación de los Grupos Políticos Municipales siguientes: Grupo Socialista, Grupo Partido Popular y Grupo Vox, integrados por sus respectivos Concejales, así como de la designación de sus portavoces: Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista), D. Antonio Carpes Aldeguez (Grupo Popular) y D. Rafael Ángel Delgado Ruiz (Grupo Vox) y los suplentes de los dos primeros grupos.

SÉPTIMO.- RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL POR EL EJECICIO DE SUS CARGOS Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52

ASIGNACIONES A LOS RESTANTES MIEMBROS POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UN PUESTO A CUBRIR POR PERSONAL EVENTUAL. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: la portavoz socialista, Sra. Asensio, indica que las retribuciones a miembros de la corporación con dedicación total o parcial sería la siguiente: la Alcaldía-Presidencia a razón de 52.270,03 euros brutos anuales, la concejalía de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda y Contratación, Desarrollo y Empleo y Comercio a razón de 41.776,00 euros brutos anuales, la concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana, Interior, Servicios, Patrimonio, Obras, Pedanías, Huertas y Programas de Desarrollo Rural a razón de 38.066,00 euros brutos anuales. Explica que los cargos con dedicación parcial serían la Concejalía de Cultura, Transparencia y Buen Gobierno, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Participación Ciudadana y Coordinación de Eventos: a razón de 20 horas semanales con una asignación 29.232,00 euros anuales, La Concejalía de Festejos, Turismo, Juventud y LGTBI, a razón de 10 horas semanales, como mínimo, con asignación 9.296,00 euros anuales y la La Concejalía de Educación y de Igualdad, Mayores, Infancia e Inclusión Social, a razón de 10 horas semanales, con asignación de 9.296,00 euros anuales.

Continúa explicando la Sra. Asensio que las dietas por asistencia a Pleno se fija en 150 €, por asistencia a Juntas de Gobierno se fija en 150 € y por asistencia a comisiones informativas se fija en 50 € y la retribución del puesto de Directora del Gabinete de Prensa y Comunicación a cubrir por personal eventual se fija en 37.086 €.

El portavoz popular, Sr. Carpes Aldegue, explica que en este asunto se van a abstener porque no están de acuerdo con el puesto de Directora del Gabinete de Prensa y Comunicación y creen que se puede prescindir de él.

El portavoz del grupo Vox, Sr. Delgado, dice que va a votar en contra de este punto del orden del día porque no están de acuerdo con las subidas de sueldo.

La portavoz del grupo socialista contesta que hay un control de los sueldos y retribuciones por parte del Ministerio. Anteriormente cada uno se ponía el sueldo que consideraba oportuno pero desde hace unos años ya no es así. Las retribuciones que se han estimado se ajustan a la ley. La línea que han seguido es la misma que en legislaturas anteriores, priorizando siempre la atención al ciudadano y siempre que un ciudadano venga al ayuntamiento sea recibido bien por el Alcalde o por cualquier concejal para que le pueda resolver cualquier problema que tenga. Opina que el tiempo les ha ido dando la razón y que así ha sido rubricado por la ciudadanía en los diferentes procesos electorales. Es la forma de trabajo del equipo de gobierno, consideran que es un trabajo que requiere mucha responsabilidad y dedicación y consideran que las retribuciones están ajustadas a la labor que desempeñan.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna intervención y al no haberla continúa él explicando que al Ayuntamiento de Lorquí por su número de habitantes le corresponden tres liberaciones totales y el resto parciales. Por la población también la ley permite la contratación de una persona eventual, que en este caso está asignada al Gabinete de Comunicación. Estos sueldos están estipulados por los presupuestos generales del Estado. Como ha dicho su portavoz, el Sr. Alcalde considera que para ellos el estar presentes en el Ayuntamiento es importante principalmente para que los vecinos cuando vienen tengan la respuesta que exigen. Cada vez se prestan más servicios en el ayuntamiento, cada vez las exigencias son mayores y entiende que para que haya una calidad en la administración, también debe haber un “feedback” de respuesta. Piensa el Sr. Alcalde que cuando un vecino viene al ayuntamiento, que es la administración más cercana, es necesario que haya un político que le dé respuesta. Es la cuarta vez que mantienen estas liberaciones y piensa que el pueblo de Lorquí lo ha rubricado en las elecciones por eso mantienen esta posición.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bd07e71ad07081eZ



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Como consecuencia del inicio del mandato de la Corporación, constituida el pasado día 17 de junio 2023, es preciso determinar los cargos con dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación, así como las dietas por asistencia a órganos colegiados.

Considerando el informe de Secretaria General, sobre los límites legales existentes a la hora de fijar las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal eventual.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del grupo socialista, un voto en contra de Vox y cinco abstenciones del grupo popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Determinar cómo cargos con dedicación exclusiva el siguiente número y con las retribuciones que se indican a continuación:

- Alcaldía-Presidencia: con a razón de 52.270,03 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses junio y diciembre, lo cual se aplicará con efectos retroactivos desde el día 17 de junio de 20223, fecha en la cual se produjo la elección del Alcalde-Presidente.
- La Concejalía de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda y Contratación, Desarrollo y Empleo, Comercio: a razón de 41.776,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses junio y diciembre, con efectos desde el día 19 de junio de 2023.
-
- La Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana, Interior, Servicios, Patrimonio, Obras, Pedanías, Huertas y Programas de Desarrollo Rural: a razón de 38.066,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses de junio y diciembre, con efectos desde el día 19 de junio de 2023.
-

SEGUNDO.- La determinación de la dedicación exclusiva, con la consiguiente remuneración conlleva que su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Así mismo la cantidades indicada serán actualizadas conforme a lo previsto anualmente en los Presupuestos Generales del Estado

TERCERO.- Determinar cómo cargos con dedicación parcial, y con la retribución que se indica a continuación:

- La Concejalía de Cultura, Transparencia y Buen Gobierno, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica Participación Ciudadana y Coordinación de Eventos: a razón de 20 horas semanales, mínimo, con una asignación 29.232,00 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52



801471c79081507bbd07e71ad07081eZ

- La Concejalía de Festejos, Turismo, Juventud y LGTBI, a razón de 10 horas semanales, como mínimo, con asignación 9.296,00 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos pagas extraordinarias.
- La Concejalía de Educación y de Igualdad, Mayores, Infancia e Inclusión Social, a razón de 10 horas semanales mínimo, con asignación 9.296,00 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos pagas extraordinarias.

Estas cantidades serán actualizadas conforme a lo previsto anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO.- Las dietas por asistencia a las sesiones del Pleno municipal se fijan 150 euros por cada asistencia. Sólo percibirán estas dietas quienes no tengan dedicación exclusiva o parcial.

QUINTO.- Las dietas por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local se fijan 150 euros por cada asistencia. Sólo percibirán estas dietas quienes no tengan dedicación exclusiva o parcial.

SEXTO.- Las dietas por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas se fijan en 50 euros por cada asistencia. Sólo percibirán estas dietas quienes no tengan dedicación exclusiva o parcial.

SÉPTIMO.- Aprobar la retribución del puesto de **Directora del Gabinete de Prensa y Comunicación**, a cubrir por personal eventual, cuya designación concreta corresponde al Alcalde, con el importe de 37.086,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses de junio y diciembre. La designación de quien debe ostentar este cargo, le corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Resolución de Alcaldía.

OCTAVO.- Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza y asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, incluida las normas sobre incompatibilidad.

NOVENO.- Estos acuerdos serán efectivos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, (con la excepción de lo dispuesto en el punto primero para el Alcalde-Presidente y la Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana, Interior, Servicios, Medio Ambiente, Obras, Pedanías, Huertas y Programas de Desarrollo Rural y la Concejalía de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda y Contratación, Desarrollo y Empleo, Comercio) debiendo ser publicados en el BORM, en la página web del Ayuntamiento, en base a lo establecido en la Ley 7/85, el ROF, y el art 8 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, dando traslado de los mismos a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica, en base a lo establecido en el art 65 de la Ley 7/85,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº
El Alcalde,



801471c79081507bdd07e71ad07081eZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/07/2023 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/07/2023 11:52